

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

ACOGESOLICITUD DE RECONSIDERACION DE MULTA

RESOLUCION EXENTA N° 1.519 / 1.153

N° Int.:2.287.873

ANTOFAGASTA , 20/07/2010

VISTOS: Resolución Exenta N°4037 del 01/07/2010 de la Gobernación Provincial de Antofagasta.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante la Resolución Exenta N° 824 de fecha 13 de Abril de 2010 de Intendencia Regional de ANTOFAGASTA, se aplicó a MARCELA PAOLA URBINA CORTES representado por una multa en dinero de \$35.124.- (treinta y cinco mil ciento veinticuatro pesos), por dar trabajo a extranjero que no contaba con la autorización respectiva infringiendo con ello las disposiciones vigentes sobre Extranjería; b) Que, se ha presentado recurso de reconsideración; de dicha medida fundando su petición en que motivos ajenos a su voluntad le impidieron regularizar oportunamente su situación;c) Que, ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 152, 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. HA LUGAR a la solicitud de reconsideración de la sanción impuesta a MARCELA PAOLA URBINA CORTES RUT ~~10.925.116-K~~

2. REDÚCESE el monto de la sanción aplicada a \$17.562 (diecisiete mil quinientos sesenta y dos pesos), a la persona precedentemente individualizada, monto pagado mediante el Vale Vista N° 242956 del 19/07/2010 del BANCO SANTANDER, SUCURSAL ANTOFAGASTA.

3. NOTÍFIQUESE la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

4. REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; CARLOS GONZALEZ DIAZ, Abogado (S) Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



CARLOS GONZALEZ DIAZ
ABOGADO (S) INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/CGD/LBS

DISTRIBUCIÓN:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- D.E.M. Polinter Afta.
- Gob. Prov. Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Oficina de Partes Intendencia Afta.